



OFI20-00261815 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2020

Señor
LINO ANTONIO DAZA BUITRAGO
Calle 52 No.47-28 Int. 364 Edificio la Ceiba
Medellín, Antioquia
OFI20-00261815 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00189104 .

Respetado Señor Daza:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita los beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, lo invitamos a dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:BsZadQJODw

Adjunto: Archivo Digital.
Elaboró: LFC.